



A.L.G.
796

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6852/97. Cuerpo N° 2.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/ANTECEDENTES Y LIQUIDACIÓN DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS DEL SERVICIO FERROVIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN N° 1217/04

Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 792/793, esta Asesoría Letrada de Gobierno realiza las siguientes observaciones:

El art. 1° debería reemplazarse por el siguiente texto: "Deróganse el Decreto N° 36/01 y los arts. 2° y 3° del Decreto N° 1155/97, respectivamente".

En los arts. 2° y 3° deberían sustituirse las abreviaturas "Dra." por "abogada" y "Cr." por "C.P.N.", respectivamente.

Salvadas las observaciones señaladas, verificada la exactitud de los datos consignados, con las formalidades de práctica, el acto estará en condiciones de ser suscripto.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 29 JUL 2004

AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.